

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8163/98.-**

**V I S T O:**

El Expediente N° SEO 1587-V-98, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por nota suscripta por un grupo de vecinos de la calle Las Heras a la altura del 600, solicita se disponga sentido único de circulación Sur a Norte a la calle referida.-

Que a fojas 4 emite opinión la Dirección de Planeamiento y Desarrollo por la cual se sugiere un estudio puntal del sector.-

Que a fojas 6, 7, 8 y 9 emite opinión la Dirección de Estudios, Proyectos y Educación Vial y el Director General de Transito sugiriendo el reordenamiento del sentido de circulatorio de las calles del sector, tomando como base la propuesta de los vecinos.-

Que a fojas 12 y 13 la Subsecretaría de Obras Públicas manifiesta no encontrar objeciones a la propuesta de fojas 6.-

Que la Ordenanza N°8105/98 establece la metodología y procedimiento para fijar los sentidos de circulación de las calles y arterias del ejido de la ciudad de Neuquén, por lo que conforme los Artículos 1° y 2° de dicha norma legal corresponde emitir una Ordenanza específica para la resolución de la propuesta de fojas 1, 2 y 6.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 126/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 14/98, celebrada por el Cuerpo el 29 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** A partir de la promulgación de la presente  
-----se establece:

a) Unico sentido de circulación a la calle Chrestía, entre las calles Belgrano y Avenida del Trabajador de Sur a Norte.-

b) Unico sentido de circulación a la calle LAS HERAS, entre las calles Belgrano y Antártida Argentina de Sur a Norte.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2°):** A partir de la promulgación de la presente,  
-----prohíbese el estacionamiento vehicular sobre  
la margen derecha, en sentido de circulación, en la calle  
LAS HERAS, entre las calles Sargento Cabral y Antártida  
Argentina.-

**ARTICULO 3°):** ENCOMIENDASE al Organo Ejecutivo Municipal  
-----que a través del área pertinente se proceda  
al señalamiento correspondiente y efectúe una amplia  
difusión de la medida dispuesta a través de los medios  
masivos de comunicación.-

**ARTICULO 4°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE  
MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (EXpte. N° SEO 1587-  
V-98).

ES COPIA:  
neg. -

FDO: REINA  
GAITAN. -

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. RAÚL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8163 / 19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SEO. 1587-V-98